



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** *S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*

- **Concejales:**
(PP):
 - ✓ *D.^a María Agustina Rodríguez Martínez*
 - ✓ *D.^a Mercedes Linares Rastrojo*
 - ✓ *D.^a María Isabel Reviriego Romero*
 - ✓ *D. Narciso Nogales Perogil*
 - ✓ *D. Eloy Díaz Giraldo*

- **NO ASISTEN**
 - ✓ *D.^a Laura Boza Ruiz (PP)*
 - ✓ *D.^a María José Serrano Rastrojo.(PSOE)*
 - ✓ *D. Rafael Calzado Romero (PSOE)*
 - ✓ *D. Francisco Javier Agudo Villa (PSOE)*
 - ✓ *D.^a Laura Martínez Moreno (PSOE)*
 - ✓ *D.^a Sara Perogil Gómez (PSOE)*

- **El Interventor municipal:** *Antonio Prieto Benítez*

- **La Secretaria del Ayuntamiento:** *M^a Teresa Román García*

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 21 de marzo de 2022. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las catorce horas (14:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión Extraordinaria , celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Primer punto del orden del día: *Aprobación si procede presupuesto general 2022*

La Presidencia concede la palabra al Sr interventor a fin de que informe sobre el proyecto de presupuesto general 2022.

El Sr interventor se remite al dictámen de la comisión informativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al presupuesto acompaña la siguiente documentación:

- , Memoria explicativa del Presupuesto.
- , Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior ultimo liquidado.
- , Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- , Bases de ejecución del presupuesto.
- , Anexo de personal de la Entidad Local.
- , Anexo de inversiones.
- , Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- , Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- , Anexo del Estado de la Deuda.
- , Informe económico-financiero.
- , Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- , Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

La Presidenta toma la palabra pregunta al portavoz del grupo Municipal Socialista si quiere realizar alguna intervención.

No suscitándose debate alguno, el Pleno Municipal visto el proyecto de presupuesto 2022 así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido los informes del Interventor y de la Secretaria de la Corporación

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de *equilibrio* presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es *inferior* al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. Miembros asistentes al Pleno Municipal , y con los votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Municipal Popular (5) se aprueba la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
	2.579.000
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.166.500 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	113.600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	787.700€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	100.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
	4.750.000
TOTAL:	€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1,506000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	325000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	624200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1885100 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6300€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	403.400 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
	4.750.000
TOTAL:	€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Segundo punto del orden del día.- Aprobación inicial plantilla de personal.-

Toma la palabra la Presidenta para manifestar como se ha dicho en el acuerdo anterior que la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual es un documento que acompaña y se aprueba junto al presupuesto Municipal de conformidad con lo establecido en el art 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Tras deliberación de los Sres. Miembros asistentes al Pleno Municipal , y con los votos a favor de los Sres. Concejales del grupo Municipal Popular (5) se aprueba la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo inicial de aprobación de la plantilla de personal junto al Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Tercer punto del orden del día.- Aprobación si procede iniciación expediente para el nombramiento como hijo predilecto a título póstumo a D. Juan Ignacio Márquez Martínez

La Presidencia explica que el grupo Municipal Socialista presentó petición a fin de que se tramitara expediente para nombrar a D. Juan Ignacio Márquez Martínez cronista oficial de Fregenal de la Sierra a título Póstumo.

Vista la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, se constata que esta figura no es posible a título póstumo concretamente el art 1 establece como una de las causas de cese del nombramiento de cronista oficial, el fallecimiento . Por esta razón y a petición de la familia, el gobierno Municipal propone se tramite expediente para nombrar a D. Juan Ignacio Márquez Martínez como hijo Predilecto de Fregenal de la Sierra atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en su persona.

Se ha incorporado al expediente el dictámen favorable de la comisión informativa

A la vista del expediente , no suscitándose debate al respecto, por la presidencia se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada con los votos a favor de los concejales asistentes , concejales del grupo Municipal Popular (5) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Iniciar expediente para nombrar hijo predilecto de Fregenal de la Sierra a D. Juan Ignacio Márquez Martínez

2º.- Nombrar como instructora del expediente a la Alcaldesa D. M.^a Agustina Rodríguez Martínez y secretario a D. Manuel Burgos Alonso funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

cuarto punto del orden del día .- Dictámen para la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



La Presidenta explica que la modificación de esta ordenanza fiscal tiene por objeto introducir una nueva bonificación que se recoge en el apartado 3 del art 8 con el siguiente literal.-

8.3. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Se ha incorporado al expediente.-

- informe-propuesta de la tesorería .
- Informe de la secretaria sobre la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Informe de intervención en el que se evaluó el impacto económico financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Dictámen favorable de la comisión informativa

A la vista del expediente , no suscitándose debate al respecto, por la presidencia se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada con los votos a favor de los concejales asistentes , concejales del grupo Municipal Popular (5) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente y que tiene por objeto introducir una nueva bonificación que se recoge en el apartado 3 del art 8 con el siguiente literal.-

8.3. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Quinto punto del orden del día.- Dictámen para la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Por la Presidencia se informa que la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana consiste en adaptar su texto a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que, en su Disposición transitoria única, recoge el deber de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicho texto, las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal.

En atención a este mandato, por la Tesorería se propone proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con la finalidad de adaptarla al nuevo régimen legal del impuesto, tal y como consta en el expediente de su razón.

Se ha incorporado a dichos expediente informe de Secretaría en relación a la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Así mismo se incluye en el expediente el informe de la intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista del expediente , no suscitándose debate al respecto, por la presidencia se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada con los votos a favor de los concejales asistentes , concejales del grupo Municipal Popular (5) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que se recogen en el expediente de su razón

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No habiendo más asuntos que tratar La Sra Alcaldesa levanta la sesión siendo las 14:30 horas quedando este acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Fregenal de la Sierra a 21 de marzo de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA